



COMUNA DE CUESTA BLANCA

Alameda Ángel Crosetto 100
X5153XAF - Cuesta Blanca
Córdoba - República Argentina
Tel.: (03541) 495620
Cel.: (03541) 15 650411
comunacuestablanca@hotmail.com
www.comunacuestablanca.gob.ar
Comuna De Cuesta Blanca Oficial

RESOLUCION N° 13 /26

VISTO:

El Acta N° 666 de fecha 5 de Junio 2026 y lo prescripto por los Artículos 200° inc. 2 y 4, 205°, 206°, 208°, 209° y 210° de la Ley Orgánica Municipal 8102, como así también el art. 180 de la Constitución Provincial, el art. 123 de la Constitución Nacional y Sus Ccdtes; como la Ley N° 10618 de simplificación y modernización de la Administración.

Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos la totalidad de los requisitos legales fijados por la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

Que, hasta el momento no se ha fijado fecha para la celebración de una Asamblea Ordinaria de carácter virtual, a fin de que la Comuna haga conocer su informe anual de la Comisión Comunal correspondiente al año 2025;

Que, se debe convocar a la Asamblea Ordinaria a los fines de poner en conocimiento la Memoria, Balance e informe del Tribunal de Cuentas, todo del año 2025, de acuerdo al art. 210 de la ley citada.

Que teniendo en cuenta el art. 123 de la Constitución Nacional reformada en 1994 en la que reconoce la autonomía de la Comuna para autoadministrarse como tener sus propias normas, que así también lo prescribe la Constitución Provincial en su art. 180, que determina la autonomía Comunal implicando la independencia en el ejercicio de sus atribuciones, asegurando su régimen político, administrativo, económico, financiero e institucional;

Que, es de importancia continuar con la simplificación racionalización y modernización administrativa y a los fines de cumplimentar los objetivos de la ley N° 10.618, se debe permitir la adhesión a la misma para sus logros paulatinos.

Que se ha dispuesto que dicha asamblea sea de carácter virtual teniendo en cuenta una serie de razones que hacen, a la Modernización, a la Salud Pública, la Transparencia, a la Eficiencia, a la Seguridad Jurídica, con una conducción Técnica segura;

Que, la MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: se refiere a la implementación de herramientas digitales y plataformas de validación de identidad como Ciudadano Digital (CiDi) de la Provincia de Córdoba, garantiza una seguridad jurídica superior, permitiendo la trazabilidad absoluta de los participantes y una validación fehaciente de la identidad de los votantes, en la asamblea.

Que, la SALUD PÚBLICA PREVENTIVA, es prioridad de esta Comisión Comunal velar por la integridad física de los vecinos, considerando el contexto epidemiológico estacional y la



COMUNA DE CUESTA BLANCA

Alameda Ángel Crosetto 100
X5153XAF - Cuesta Blanca
Córdoba - República Argentina
Tel.: (03541) 495620
Cel.: (03541) 15 650411
comunacuestablanca@hotmail.com
www.comunacuestablanca.gob.ar
Comuna De Cuesta Blanca Oficial

necesidad de prevenir el contagio de enfermedades respiratorias infectocontagiosas de alta transmisibilidad, tales como la Influenza A (H3N2), Coqueluche, y otras virosis, como así también enfermedades provocadas por neumococos, cuya propagación se potencia en reuniones masivas en recintos cerrados durante el período invernal

Que, la EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO, a través de la modalidad virtual permite una optimización de los recursos de la Comuna, al reducir costos operativos de logística, seguridad presencial y traslados, reorientando dichos fondos a servicios prioritarios para la localidad

Que, la SEGURIDAD JURÍDICA DOCUMENTAL permite la grabación íntegra de la sesión en soporte digital, constituye un documento oficial de respaldo inalterable, que complementa la posterior transcripción al Libro de Actas físico, permitiendo auditorías exactas de lo actuado

Que, la UNIDAD DE CONDUCCIÓN TÉCNICA garantiza la fluidez técnica, legal y contable, y para seguridad del equipo que debe trasladarse, se constituirá un Recinto Único de Conducción disponiendo de la documentación necesaria para el desarrollo de la Asamblea.

Que, esta actividad de la función administrativa se desarrollará mediante las tecnologías de información y comunicación (TIC), encaminadas a que las relaciones entre personas y la administración, como entre los órganos y dependencias que la conformen sean canalizadas por medios electrónicos o digitales.

Que, dicha asamblea se llevará a cabo de una manera virtual con un procedimiento especial que permitirá la participación de todos los ciudadanos de Cuesta Blanca como aquellos que no están en la localidad, que se fijará de acuerdo al reglamento que se describe en el Anexo A que formará parte de esta Resolución.

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE CUESTA BLANCA

RESUELVE:

Artículo N° 1°: ADHIERASE a la Ley N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración, y reformas a la Ley 5350 (T.O. por Ley N° 6658) y sus modificatorias.



COMUNA DE CUESTA BLANCA

📍 Alameda Ángel Crosetto 100
X5153XAF - Cuesta Blanca
Córdoba - República Argentina
☎ Tel.: (03541) 495620
☎ Cel.: (03541) 15 650411
✉ comunacuestablanca@hotmail.com
🌐 www.comunacuestablanca.gob.ar
📷 Comuna De Cuesta Blanca Oficial

Artículo N° 2°: CONVÓCASE a Asamblea Ordinaria con la modalidad Virtual para el día martes 30 de junio de 2026, siendo el primer llamado a las 08:00 h., debiendo tener quorum suficiente, es decir la mitad más uno del padrón electoral que se hubieren inscripto para participar como oradores u oyentes, de no cumplirse el mismo se realiza el segundo llamado a las 08:30 h. con la participación de los vecinos inscriptos y conectados a la plataforma virtual, hasta dicha hora, de acuerdo al artículo 208 inciso 2° de la Ley 8102, y el reglamento obrante en anexo de esta resolución, debiéndose previamente inscribirse por CIDI NIVEL 2 y/o CLAVE FISCAL MUNICIPAL a través del Formulario de Inscripción a ubicar como "Comuna de Cuesta Blanca y allí el botón Administración, y a continuación inscripción Asamblea Anual Ordinaria" según reza el "Reglamento de Asamblea Ordinaria con la Modalidad Virtual" el cual se encuentra en el Anexo de la presente Resolución .

Con el siguiente orden del día:

- 1) Designación de un Presidente de Asamblea entre los presentes quien deberá firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración del informe anual de Comisión año 2025. Consistente en Memoria, Balance, e Informe del Tribunal de Cuentas.

Artículo N° 3°: DISPÓNGASE que la Asamblea convocada en el artículo 1° se llevará a cabo de acuerdo al reglamento que se describe en anexo A que se adjunta, formando parte de esta resolución.

Artículo N° 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Regístrese y dese al archivo Comunal.

Cuesta Blanca, 5 de junio de 2026.


Ana Gaitan
PRESIDENTA
COMUNA DE CUESTA BLANCA




Giordano Osvaldo C.
TESORERO COMUNAL
COMUNA CUESTA BLANCA

EMILIO BONACHERA
SECRETARIO
COMUNA CUESTA BLANCA